



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0213-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 18 de julio del 2025.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 004-2025-GDE/MDO, de fecha 09 de julio del 2025; Informe N° 522-2025-GDE/MDO/U, de fecha 09 de julio del 2025; Memorandum N° 62-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 11 de julio del 2025; Informe N° 045-2025-AC-UL-GM/MDO, de fecha 17 de julio del 2025; Informe N° 0352-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 17 de julio del 2025; Informe N° 206-2E025-OAJ/MDO, de fecha 18 de julio del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:



DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





concordancia con las especificaciones técnicas: debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAPIDNA.

Que, a través del Informe N° 004-2025-GDE/MDO, el Residente del Proyecto, Ing. Rubén Tito Accostupa, solicita transferencia de materiales para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI 2599544, Meta 008, para dar inicio y continuidad a las actividades programadas en el proyecto, los cuales se detallan a continuación:

código	producto	CANT.
6	DILUTOR DE SEMEN X50 ML.	12
9	ESPECULO VAGINAL TIPO BOCA DE PATO	1
10	FOCOS PEQUEÑOS PARA VAGINA ARTIFICIAL	10
11	FUNDAS LATEX PARA VAGINA ARTIFICIAL DE OVINOS	8
13	PERNO DE CABEZA DE COCHE 6" X 3/8" CON TUERCA Y ARANDELA	166
21	PIPETA DE VIDRIO PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	2
27	TUBO DE VIDRIO PARA RECOLECCIÓN DE SEMEN	4

Que, mediante Informe N° 522-2025-GDE/MDO/U, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Darwin Vera Lizaraso, solicita Transferencia de materiales, en Almacén Central, con el objetivo de dar uso en las actividades programas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO CUSCO". PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Que, mediante el Memorandum N° 062-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 045-2025-AC-UL-GM/MDO, la Jefe de Almacén Central, Sandra Usca Callañaupa, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico, según el siguiente cuadro:



CODIGO	Nro. NEA	Descripción de la NEA	Unidad	Desc. Producto	Marca	PUNTAJE	CANT.	TOTAL VALORIZADO	
6	NE1020220966	PROYECTO (0008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	DILUTOR DE SEMEN X 50 ML.		0	85	11	1,020.00
9	NE1020220966	PROYECTO (0008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	ESPEJULO VAGINAL TIPO BOCA DE PATO		0	247	1	247.00
20	NE1020220966	PROYECTO (0008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	FOCOS PEQUEÑOS PARA VAGINA ARTIFICIAL		0	72	10	220.00
13	NE1020220966	PROYECTO (0008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	FURDAS LATEX PARA VAGINA ARTIFICIAL DE OVNOS		0	172	8	1,376.00
12	NE1020240019	PROYECTO (0088 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO; EN EL CAMINO TURISTICO ALTERNATIVO DEL BOSQUE DE QUELUÑAS - SATE VUELTAS - KINSA KUCHU EN EL CENTRO POBLADO PIRAY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	JUEGO	PERNO DE CABEZA DE COCHE 6" X 3/8" CON TUERCA Y ARAN		0	1.5	166	581.00
21	NE1020220966	PROYECTO (0008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO PARA INSEMINACION ARTIFICIAL		0	48	2	96.00
17	NE1020220966	PROYECTO (0008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TUBO DE VIDRIO PARA RECOLECCION DE SEMEN		0	88	4	376.00



Que, con el Informe N° 0522-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, previo analisis recomienda que la Entidad proceda en el marco de la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO" y el Informe N° 045-2025-AC-UL-GM/MDO donde se consigna la disponibilidad de los materiales y las cantidades detalladas en el Anexo 1;



Que, mediante el Informe Legal N° 206-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la aprobación de la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a almacén central Conforme a las Notas de Entrada que constan en el Anexo 01 del informe N°045-2025-AC-UL-GM/MDO, de la Jefe de Almacén Sra. Sandra Usca Callañaupa, conforme a la solicitud realizada por el responsable de la actividad para la ejecución de la meta N°008, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. AGR. Darwin Vera Lizaraso, ratificada por el Gerente (e) de Desarrollo económico, y el pronunciamiento favorable de la Unidad de Logística y Almacén Central;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitado, por lo

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





que es procedente aprobar la transferencia de materiales, para la ejecución de la meta 008 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO CUSCO". PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente del Proyecto, la Jefa de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) **que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren para la ejecución de la Meta N°008 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO CUSCO". PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO** de la Gerencia de Desarrollo Económico, conforme al siguiente cuadro:

CODIGO	Nro. NEA	Descripción de la NEA	Unidad	Des. Producto	Marca	Unidad	CANT	TOTAL VALORIZADO
6	NE1020220948	PROYECTO (2008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	DELITOR DE SEMEN X 50 ML		0	85	1.620.00
9	NE1020220946	PROYECTO (2008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	ESPEJULO VAGINAL TIPO BOCA DE PATO		0	247	247.00
10	NE1020220946	PROYECTO (2008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	FOCOS PEQUEÑOS PARA VAGINA ARTIFICIAL		0	22	220.00
11	NE1020220946	PROYECTO (2008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	FUNDAS LATEX PARA VAGINA ARTIFICIAL DE OMBROS		0	172	1.376.00
13	NE1020220919	PROYECTO (2008 - 2024) - ADECUACION DE SERVIDOR; EN EL CAMBIO TURISTICO ALTERNATIVO DEL BOSQUE DE CAGUAS - SIETE VUELTAS - SIENGA YUCHI EN EL CENTRO POBLADO PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA-CUSCO	JUEGO	PERNO DE CABEZA DE COCHE 6" X 3/8" CON TUERCA Y ARAN		0	21	581.00
21	NE1020220948	PROYECTO (2008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO PARA INSEMINACION ARTIFICIAL		0	48	96.00
27	NE1020220948	PROYECTO (2008 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TUBO DE VIDRIO PARA RECOLECCION DE SEMEN		0	60	276.00

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

